

SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

Notificación de resolución de revocación y reintegro de subvención acompañada de notificación de modelo 047.

En los expedientes de ayudas destinadas a promover la contratación de trabajadores y apoyar su estabilidad en el empleo, se ha remitido resolución de revocación y reintegro de subvención acompañada de notificación de modelo 047.

Dicha notificación, se publica, al no haber sido posible la notificación de la misma a los ciudadanos cuyos nombres y apellidos o razón social, número de expediente en el Servicio Cántabro de Empleo y últimos domicilios se relacionan:

Nombre y apellidos: «Construcciones Manhente, S.L.»

Núm. de exp.: 1000979CI/07.

Último domicilio: Bº San Antonio, 2, 39650 La Penilla de Cayón, Cantabria.

Y para que sirva de notificación, a las personas citadas anteriormente, se expide la presente notificación, al no haber sido posible efectuarla anteriormente, a efectos de su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Los interesados podrán comparecer, en el plazo de 10 días, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado y presentar alegaciones, en el Servicio Cántabro de Empleo de Cantabria, Servicio de Promoción de Empleo:

- Gestor de Seguimiento y Control de Ayudas - C/ Castilla, 13 - 3ª Planta - C. P. 39009 Santander.

Santander, 8 de junio de 2009.-El jefe de Servicio de Promoción de Empleo, José Manuel Callejo Calderón.

09/9194

SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

Notificación de resolución de inicio de expediente de revocación de subvenciones.

En los expedientes de ayudas destinadas a promover la contratación de trabajadores y apoyar su estabilidad en el empleo, se ha remitido resolución de inicio de expediente de revocación de subvención.

Dicha notificación, se publica, al no haber sido posible la notificación de la misma a los ciudadanos cuyos nombres y apellidos o razón social, número de expediente en el Servicio Cántabro de Empleo y últimos domicilios se relacionan:

NOMBRE Y APELLIDOS: «IMPORTACIONES SANTANDER, SL».

NÚM. DE EXP.: FPM 11/2006.

ÚLTIMO DOMICILIO: Barrio San Martín s/n, Mercasantander, 39011. Santander.

Y para que sirva de notificación, a las personas citadas anteriormente, se expide la presente notificación, al no haber sido posible efectuarla anteriormente, a efectos de su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Los interesados podrán comparecer, en el plazo de 10 días, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado y presentar alegaciones, en el Servicio Cántabro de Empleo de Cantabria, Servicio de Promoción de Empleo: Gestor de Seguimiento y Control de Ayudas - Calle Castilla, 13 - 3ª planta - CP 39009 Santander.

Santander, 8 de junio de 2009.-El jefe de Servicio de Promoción de Empleo, Jose Manuel Callejo Calderón.

09/9195

AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

Bases para la concesión de ayudas al estudio para el curso 2009-2010.

El Ayuntamiento de Medio Cudeyo convoca para el curso 2009/10 ayudas al estudio para estudiantes de Educación Infantil, Bachillerato, Ciclos Formativos, Garantía Social y Estudios Universitarios. Estas ayudas se convocan como subvención para la compra de libros y material escolar. En el caso de los Estudiantes Universitarios, estos podrán solicitar ayudas para sufragar los gastos de transporte que conlleven estos estudios, debiendo aportar una copia de la matrícula del curso 2009/10.

Las ayudas aprobadas serán abonadas por el Ayuntamiento al propio beneficiario y se abonarán en cuenta bancaria en la que figure como titular el propio beneficiario. La cuantía de la subvención será de CINCUENTA EUROS (50 euros) para Educación Infantil y CIENTO CINCUENTA EUROS (150 euros) para el resto.

Podrán solicitar estas ayudas quienes estén inscritos en el Padrón Municipal de Habitantes y que cumplan las siguientes condiciones:

1º.- No tener deudas con el Ayuntamiento de Medio Cudeyo.

2º.- Cursar estudios en centros públicos o privados, siempre y cuando la enseñanza que lleven a cabo sea pública o concertada.

3º.- La selección de las personas beneficiarias y la propuesta de concesión de ayudas a la Junta de Gobierno, se hará por la Comisión de Educación, Bienestar Social y Hacienda, previo informe de la Trabajadora Social y consulta a los Centros Educativos.

4º.- A la vista de las solicitudes presentadas, se concederán las ayudas con el criterio de mayor necesidad y hasta agotar la partida presupuestaria.

5º.- Se tendrán en cuenta especialmente a la hora de conceder las ayudas las circunstancias siguientes:

a) Familias cuyo sustentador principal se encuentre en situación de desempleo o tenga reconocida la incapacidad permanente absoluta.

b) Familias numerosas.

c) Huérfanos absolutos.

d) Familias cuyo sustentador principal sea viudo/a, padre o madre solteros, divorciado o separado legalmente o de hecho.

e) Familias en las que quien lo solicite o alguno de su hermanos/as o su hijos/as estén afectados de minusvalía, legalmente calificada.

Para poder ser tenidas en cuenta estas situaciones deberán acreditarse debidamente.

6º.- Requisitos económicos. El umbral de renta familiar no superable se establece con relación al número de miembros que componen la unidad familiar:

Familia de 1 miembro: 8.084,52 euros.

Familia de 2 miembros: 13.169,22 euros.

Familia de 3 miembros: 17.294,10 euros.

Familia de 4 miembros: 20.513,22 euros.

Familia de 5 miembros: 23.278,44 euros.

Familia de 6 miembros: 25.948,80 euros.

Familia de 7 miembros: 28.472,28 euros.

Familia de 8 miembros: 30.982,50 euros.

Se consideran miembros computables de la unidad familiar el padre y la madre, tutor/a o persona encargada de la guarda y protección del menor, en su caso, el solicitante, los hermanos/as solteros/as que convivan en el domicilio familiar, así como ascendientes de padres y